

ANEXO: PLAN NORMATIVO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2025

1. MOTIVACIÓN

El Plan Normativo Anual 2025 se dicta en cumplimiento del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece sobre la planificación normativa:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente

La buena regulación es una consecuencia del derecho a la buena administración reconocido en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, como un derecho de los ciudadanos, y, también, un principio de actuación administrativa. Los ciudadanos tienen derecho a exigir determinados patrones o estándares en el funcionamiento de la Administración. Y, la Administración está obligada a distinguirse en su actuación cotidiana por su servicio objetivo al interés general.

En el contexto de la buena regulación, además, es necesario insistir en el uso de un lenguaje claro y comprensible por los destinatarios de las normas. La claridad reduce la direccionalidad y genera confianza. Así, el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas será consecuencia directa de esa generación de confianza en las instituciones, lo que pasa –entre otras circunstancias- por la exposición clara de las normas y que éstas respondan a las necesidades del contexto social al que sirven.

Por lo dicho, el Plan ha de incluir todas las propuestas de nuevas ordenanzas/reglamentos o de modificación de los vigentes. Éste no tiene carácter de legislación básica y no es obligatorio para las Entidades Locales, de conformidad con la Sentencia del TC 55/2018, de 24 de mayo (BOE 2018-8574), pero sí muy conveniente.

2. OBJETIVOS

El Plan Normativo del Ayuntamiento de Córdoba tiene como objetivo estratégico poner en valor las ordenanzas y reglamentos como instrumentos de modernización de la administración al servicio de la ciudadanía.

El objetivo responde a la importancia de recuperar el sentido de la norma jurídica como la regla de organización de la sociedad que, de un lado, está dotada de la fuerza de obligar (carácter coercitivo) y de otro, representan la manifestación de la voluntad de la ciudadanía, en cuanto que emana de sus representantes democráticos.

Como objetivos operativos se citan:

- Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la normativa vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de las ordenanzas y reglamentos.
- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos, con publicidad electrónica y actualización continua.

Como líneas de acción para su consecución serán:

- Participación: integrando en su elaboración las consultas de la ciudadanía, de los sectores y servicios administrativos relacionados.
- Transparencia: a través de la publicidad permanente en la página web municipal.
- Sistematización: al recoger todas las actividades y servicios, sistematizadas por distintos ámbitos de actuación.
- Rigor: al establecer una metodología de trabajo supervisada por la unidad responsable.

El Plan se encuentra alineado en sus objetivos y metodología con los principios de buena regulación, recogidos en el artículo 129 de la LPACAP: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia y estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

En las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, se incorporará una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que justifique que el texto por aprobar es eficaz y eficiente, que estimula el crecimiento económico y favorece el bienestar social. La regulación ha de ser cada vez más simple y clara, y el cumplimiento de las normas debe ser lo menos costoso posible para las empresas y los ciudadanos.

En los trabajos de elaboración de la memoria, puede acudir a la Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo que, por mandato de la Disposición adicional primera del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la memoria de Análisis de Impacto Normativo, apruebe el Consejo de Ministros, como adaptación de la actualmente existente y que constituye un instrumento extrapolable en casi todo su contenido, al ámbito de la producción normativa de las Entidades Locales, por lo que resulta aplicable, en gran medida, en la metodología que se propone para este Plan.

Deberán figurar en aquella, al menos, los siguientes apartados:

- 1º Oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los fines y objetivos perseguidos; adecuación al principio de proporcionalidad, en particular en la elección del acto de intervención (autorización, licencia, permiso, etc.) congruente con los motivos y fines que lo justifican y análisis de alternativas.
- 2º Contenido y análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. Efectos en relación con el procedimiento administrativo y la normalización documental.
- 3º Adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
- 4º Impacto económico y presupuestario e implicaciones organizativas.
- 5º Detección y medición de cargas administrativas.
- 6º Impactos de género, en la infancia y en la adolescencia, en la familia, de carácter social, medioambiental, y en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas y la diversidad funcional.
- 7º Descripción de la tramitación y consultas realizadas.
- 8º Evaluación ex post de los resultados de aplicación de la norma y su adecuación al diseño organizativo.

4. EVALUACIÓN PLAN NORMATIVO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la LPACAP, el Ayuntamiento de Córdoba revisará

Plan Normativo Anual 2025
Ayuntamiento de Córdoba

2

Hash: 48e0dd6e654e29d04d2b60e25daaf0d5ced9552909400c025141b8d0e45001d9a3e736fc0cba846473e611481e5f9bf7303c44aeae6872688e535e342f2a2b38 | PÁG. 2 DE 8

periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de nueva regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas. Para garantizar su cumplimiento se solicitará a la Secretaria General del Pleno, por la Delegación de Presidencia, la remisión de los certificados de Acuerdos de aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos, y sus modificaciones, cumpliendo con su evaluación continua.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe jurídico anual que se publicará en el portal de transparencia municipal.

A continuación, en el anexo, se detalla el programa de las iniciativas de aprobación y modificación normativa que se prevén acometer en la anualidad de 2025, siendo responsables de las mismas las Delegaciones de la que dependen.

PROPUESTAS

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO

Ordenanza Municipal Reguladora de los Mercados Minoristas de Abastos de Córdoba.

- **Trámite:** modificación normativa.
- **Motivación:** necesidad de incorporar las modificaciones aprobadas por el Pleno así como de la actualización de la norma a la realidad.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

Reglamento del Servicio Local de Protección Civil.

- **Trámite:** nueva normativa.
- **Motivación:** adecuación de la planificación de la respuesta local de Protección Civil al Sistema Nacional de Protección Civil a través de su encaje en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía. Articulación de las diferentes herramientas locales que conforman el Servicio Local de Protección Civil: Servicio profesional local de Protección Civil, Junta Local de Protección Civil y Agrupación Local de Voluntariado.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA).

Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio público prestado por EMACSA del Ciclo Integral del Agua.

- **Trámite:** modificación normativa.
- **Motivación:** necesidad de actualizar las tarifas que permanecen en vigor desde el año 2024 y adaptación del texto en determinados aspectos técnicos para clarificar su aplicación.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

Ordenanza Municipal de vertidos.

- **Trámite:** modificación normativa.
- **Motivación:** adaptación a la nueva normativa de carácter técnico-medioambiental vigente.

- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).

Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- **Trámite:** modificación normativa.
- **Motivación:** : debe procederse a la actualización de los estatutos del organismo aprobados el 20 de enero de 2005 (publicados en BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005), al objeto de su adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a las modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; y las contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

Ordenanza Municipal reguladora de la prestación económica por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

- **Trámite:** modificación normativa.
- **Motivación:** la modificación de esta Ordenanza está justificada en la necesidad de adaptar la misma a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía - LISTA-, y a su Reglamento General, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.

- **Trámite:** modificación normativa.
- **Motivación:** la modificación de esta Ordenanza está justificada en criterios de oportunidad y conveniencia con el objetivo de la mejora en el servicio efectivo a los ciudadanos con mayor simplicidad, de forma clara y próxima, mediante la racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión. Parte de las sugerencias y conclusiones formuladas en el seno de la COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DENOMINADA MESA DE VELADORES Y VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, recogidas en el acta de la segunda sesión – ordinaria – celebrada el día 30 de mayo de 2024.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

Ordenanza Municipal reguladora de la ubicación, implantación, colocación y funcionamiento de antenas e instalaciones de telecomunicación.

- **Trámite:** modificación normativa.
- **Motivación:** necesidad de modificación de la citada Ordenanza en cumplimiento de fallo judicial.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

Ordenanza del Régimen de actividades y obras mediante licencia, declaración responsable y comunicación previa.

- **Trámite:** nueva normativa.
- **Motivación:** Esta iniciativa se justifica en la conveniencia de disponer para el municipio de Córdoba de una normativa clarificadora y unívoca de los medios de intervención municipal para iniciar o ejercer actividades, abrir establecimientos o ejecutar obras, regulando los procedimientos de otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Urbanísticas, así como la presentación de las Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

Ordenanza reguladora de la tramitación telemática de procedimientos.

- **Trámite:** nueva normativa.
- **Motivación:** se basa en el funcionamiento electrónico de la Administración Pública implantado por las Leyes 39 y 40 de 1 de octubre de 2015, de, respectivamente, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de Régimen Jurídico del Sector Público. Y en virtud de las mismas, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que obliga a dotarse de una Ordenanza para la tramitación telemática de los diferentes procedimientos que se tramitan en la GMU.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

Ordenanza sobre instalación de ascensores en edificios existentes.

- **Trámite:** nueva normativa.
- **Motivación:** resulta conveniente la elaboración de una Ordenanza sobre instalación de ascensores en edificios existentes al amparo de las previsiones del art. 24.4 del Texto Refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana R.D. Legislativo 7/2015 en la que, de forma definitiva se establezcan los requisitos que deben cumplir estas instalaciones cuando se ocupen superficies de espacios libres, de dominio público o superficies comunes de uso privativo tales como patios, vestíbulos, descansillos etc.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

Ordenanza reguladora de premios de jubilación del personal laboral y funcionario.

- **Trámite:** nueva normativa.
- **Motivación:** durante el próximo ejercicio 2025, se está pendiente de trasponer la ordenanza municipal que al parecer está en tramitación relativa a los premios de jubilación del personal laboral y funcionario, en el caso de que dicho personal no esté incluido en la citada Ordenanza.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales S.A.

Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la concesión de unidad de enterramiento en cementerios municipales.

- **Trámite:** nueva normativa.
- **Motivación:** dar cumplimiento de las recomendaciones que viene haciendo la Intervención municipal y el Oficina de planificación tributaria del Ayuntamiento de Córdoba de convertir la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 104 en prestación patrimonial de carácter público no tributario, dando cumplimiento a lo regulado, la Disp. Adic. 1ª LGT (modificada por la Disp. Final 11ª LCSP).
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA

Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.

- **Trámite:** nueva normativa.
- **Motivación:** necesidad de un nuevo reglamento adecuado a la normativa vigente incorporando mecanismos de participación y recogida de demandas y propuestas tal y como exige la Ley de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **Seguimiento y evaluación:** plan normativo.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e8ba5454351cab7363655d254fd5a45be5b4b106

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 48e0dd6e654e29d04d2b60e25daaf0d5ced9552909400c025141b8d0e45001d9a3e736fc0cba846473e611481e5f9bff7303d4aeae6872688e535e342f2a2b38

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016682_2024_00000000000000000000022997657

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/12/2024 15:13:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e8ba5454351cab7363655d254fd5a45be5b4b106

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf